



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00360902-NEU-DESP#SOP-DESIGNACIÓN AGTE. LARGACHA MARIA FABIANA.

VISTO:

El EX-2020-00360902-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-000519/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, Decretos N° 002/19 y N° 190/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos, y a través del Decreto N° 190/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante Resolución N° 272/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos, se aceptó la renuncia de la agente Rosana Beatriz HERNÁNDEZ, Jefa de División Informes dependiente de la Dirección Provincial de Obras Contratadas de la Subsecretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de septiembre de 2020;

Que la Dirección Provincial de Obras Contratadas de la Subsecretaría de Obras Públicas informa, que ha quedado vacante la División Informes, siendo ésta un área de suma importancia para la realización de las tareas de dicha dependencia, sugiriendo asignar como responsable de dicha División a la agente María Fabiana LARGACHA - C.U.I.L. N° 27-25725090-9 - Legajo N° 482013, atento que la misma cuenta con amplia experiencia y conocimientos comprobables en la gestión y tramitación de todo lo inherente a las tareas propias del área;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 272/20 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente Rosana Beatriz HERNÁNDEZ - C.U.I.L. N° 27-17195107-6 - Legajo N° 435574, en el cargo Jefa de División Informes dependiente de la Dirección Provincial de Obras Contratadas de la Subsecretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la agente María Fabiana LARGACHA - C.U.I.L. N° 27-25725090-9 - Legajo N° 482013, categoría AD4, en el cargo de Jefa de División Informes dependiente de la Dirección Provincial de Obras Contratadas y **ASÍGNASE** el adicional previsto en el Título III, Capítulo 4, Inciso 4.5 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ley 2830, a partir del 01 de enero del corriente año, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.